DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6978
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE N. 1675319

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos-UAECOB**
COE	26	MÓVIL	6	
FECHA	19 de Julio de 2013	HORA	7:29 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 86A Sur No. 10A-33 Este	**ÁREA DIRECTA**			40 m²		
SECTOR CATASTRAL	San Felipe	**POBLACIÓN ATENDIDA**			7		
UPZ	57 – Gran Yomasa	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	5
LOCALIDAD	5 - Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0145ZHDM	**OFICIO REMISORIO**			CR-16558		

ACLARACION

Se aclara que de acuerdo a la información suministrada por la comunidad al momento de la atención del evento SIRE 1675319, quienes informaban que el predio donde se presentó la conflagración se localizaba en el predio de la Carrera 10 Bis Este No. 86-70 Sur, nos permitimos aclarar que una vez revisada la información cartográfica que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (información cartográfica correspondiente al mapa digital de Bogotá de la Unidad Administrativa especial de Catastro Digital), se encontró que la nomenclatura del predio corresponde a la **Calle 86A Sur No. 10A-33 Este (CHIP AAA0145ZHDM)**, por lo que para efectos del presente diagnóstico técnico se hará mención del predio de la **Calle 86A Sur No. 10A-33 Este (CHIP AAA0145ZHDM).**

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el predio localizado en la Calle 86A Sur No. 10A-33 Este, del Sector

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Catastral San Felipe de la Localidad de Usme, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la calle 86A Sur No. 10A-33 Este, registra AMENAZA ALTA Y MEDIA por Remoción en Masa y NO presenta Amenaza por Inundación.

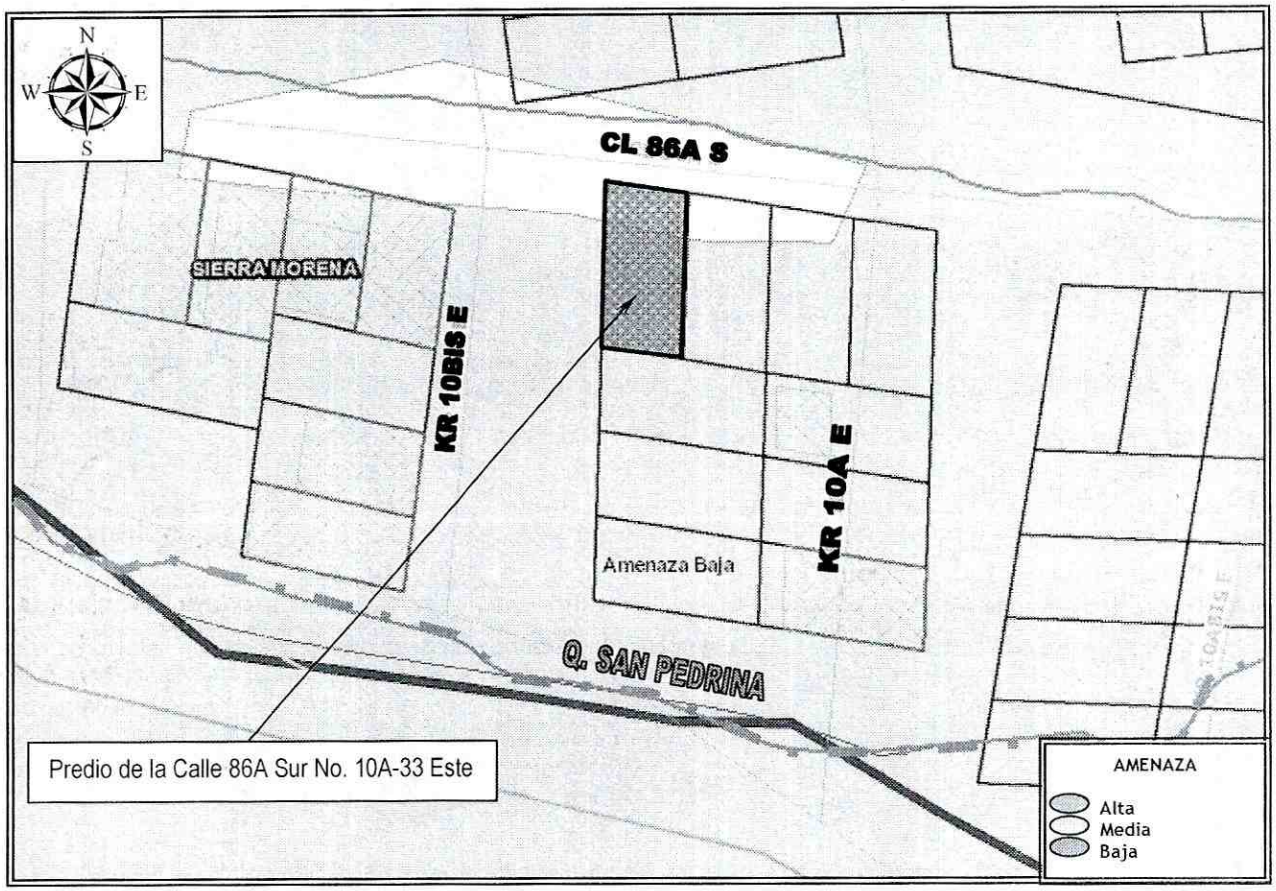


Figura 1. Localización y Nivel de Amenaza Media y Baja para el sector donde se emplaza el predio de la Calle 86A Sur No. 10A-33 Este, Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Usme (Imagen tomada del Geoportal).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

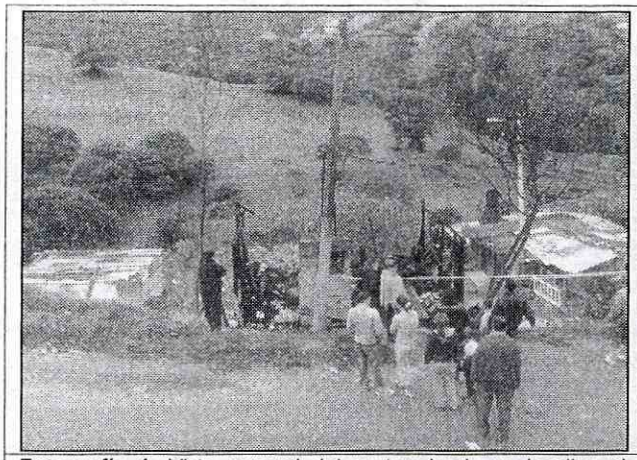
3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó una conflagración en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 86A Sur No. 10A-33 Este, situación que generó la pérdida total de la misma. Dicha vivienda, corresponde a una edificación de dos (2) niveles (uno de los cuales se encuentra por debajo de la cota de rasante de la Calle 86A Sur), la cual se encontraba construida en material de recuperación y mampostería simple.

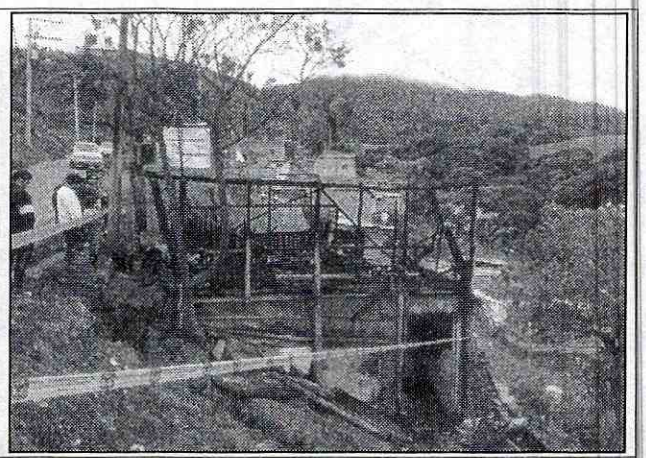
Al momento de la visita técnica al predio de la Calle 86A Sur No. 10A-33 Este, se observa que dicho predio se encuentra aproximadamente a 25 metros del eje hidráulico de la Quebrada San Pedrina, razón por la cual el mismo pudiere encontrarse en la Zona de Ronda y/o Manejo de Preservación Ambiental del cauce de dicha Quebrada, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Es pertinente resaltar que al momento de la inspección visual la vivienda emplazada en el predio de la Calle 86A Sur No. 10A-33 Este, presenta compromiso en la habitabilidad, por lo que se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la misma, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de la misma.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se localiza el predio de la Calle 86A Sur No. 10A-33 Este, Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Usme, en el cual se emplazaba la vivienda donde se presentó la conflagración.



Fotografía 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 86A Sur No. 10A-33 Este, Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Usme, la cual presentó pérdida total.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectaciones en la vivienda evaluada, Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Usme.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Juan Mamayate (Hermano Arrendataria) /Elia Mamayate (Arrendataria)	Carrera 7A Este No. 9-81 Sur	7	5	2	Compromiso en la habitabilidad de la vivienda, pérdida total de la misma.

P: Personas A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 86A Sur No. 10A-33 Este, Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Usme.
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio que se relaciona a continuación en la tabla No. 2.

Tabla No. 2. Predio con evacuación temporal y preventiva, Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Usme.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Juan Mamayate (Hermano Arrendataria) /Elia Mamayate (Arrendataria)	Calle 86A Sur No. 10A-33 Este	6.715.811 / Sin Información	312 3552978	4410

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 86A Sur No. 10A-33 Este, Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por la conflagración que se presentó en la misma.

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para

establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

9. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 86A Sur No. 10A-33 Este, Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva del predio en mención, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 86A Sur No. 10A-33 Este, Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Usme, implementar acciones para la reparación, reforzamiento y/o mejoramiento de la vivienda que presentó perdida total por la conflagración. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, quienes deben realizar estudios de carácter cuantitativo que permitan garantizar que las obras a implementar cuentan con los niveles de estabilidad adecuados. Por otra parte, se resalta que se deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 340 de 2012 (Reglamento Colombiano de Construcción sismo Resistente NSR-10), de acuerdo con la normatividad vigente para el predio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, verificar si el predio de la Calle 86A Sur No. 10A-33 Este, Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Usme, se localiza al interior de la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada San Pedrina, de ser afirmativo, infomar que acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de dicha Quebrada, y más exactamente en el sector donde se ubica el predio evaluado, así mismo informar a los responsables del predio de la Calle 86A Sur No. 10A-33 Este, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición del predio

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

por su cercanía a la Quebrada San Pedrina y en caso de ser afirmativa, en que tiempo se realizará la adquisición de dicho predio.

- A la Alcaldia local de Usme, adelantar todas las gestiones y demas tramites legales desde su competencia, a fin de que se acojan las recomendaciones del presente Diagnostico Tecnico.

NOMBRE	JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	25202-140126 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND
	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE**